

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Yo p^o la contribucion del Reyno de gocho en el
mes y seis mas 6.^o p^o el carro y estufa que ma
nifesteron en el presente de las cargas p^o el año pa
sado de ochenta y seis 22, desigualdad grave, con
respecto al estado que se halla en que se halla en
placando de las cosas que se consideran de
Justicia. Y entendiéndose p^o este Ayuntamiento acuer
da: Que a la mesa de contribuciones para que
informe.

Vine una Yntervencion del Sr. D. Miguel Masarell,
Guardian del Lambano a Sr. Diego de esta ciudad soli
citando que respecto a que dho. Lambano debe que
dar curral si caudal de no tener los veinte y cuatro
individos. Y demandando en dho. que previene la Ley me
bamente establecida sobre regularidad, solidez y su
plicia a este Ayuntamiento interpongo su media
cion p^a que en atencion a los meritos que tiene
contrayendo dho. Lambano en los tiempos de epidemias
miad el gobierno superior permira continuar.
Y entendiéndose p^o este Ayuntamiento acuerda: Que au
da al Jefe Policia.

Justicia p^o el dho. Lambano
concurran roll p^o que el
contiene en el dho. al
com. de dho. dho.

